

COMPROMISOS DE LOS FABRICANTES DE CALDERAS ADHERIDOS AL PLAN RENOVE DE SALAS DE CALDERAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID 2017

Serán considerados como Fabricantes Adheridos al Plan Renove de Salas de Calderas en la Comunidad de Madrid aquellas empresas fabricantes de calderas que manifiesten por escrito dirigido a la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, su expreso deseo de participar en el presente Plan Renove aceptando las condiciones del mismo.

Los fabricantes asociados a FEGECA están representados a través de esta asociación y podrán realizar el trámite de adhesión a través de ella. El resto de las empresas deberán realizarlo directamente con la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid.

Los Fabricantes que estén interesados en participar en el Plan Renove deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Aportar la cantidad de 1,5 euros (1,5 €) por kW de potencia térmica nominal de cada nueva instalación que pueda acogerse al Plan, hasta un máximo de 675 € por sala de calderas, a efectos de difusión y gestión del Plan. El abono se realizará como respuesta a una factura emitida por la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid hacia el Fabricante correspondiente, una vez realizada la inspección “in situ” de la instalación.

Nota: En la factura se repercutirá el IVA correspondiente (IVA general).

- Estar de acuerdo y autorizar a que los datos generales de la empresa, así como de sus productos se puedan incluir en la información pública que, a tal efecto, se habilitará en la página web www.cambiatucaldera.com.
- Proporcionar a la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid el listado inicial de modelos de calderas de condensación, así como mantener actualizada la información con los nuevos modelos que vayan implementando.
- Actuar con total transparencia en todas sus actuaciones.

Además, para poder incluir los distintos modelos de calderas en la base de datos de la aplicación informática de gestión de la parte del Plan correspondiente a Salas de Calderas incluidas en el ámbito de aplicación del RITE, las referidas calderas deberán figurar en la base de datos que a tal efecto elaborará y mantendrá la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, como **“caldera de condensación”**.

El incumplimiento de los compromisos económicos indicados podrá motivar la exclusión de un fabricante. Dicha resolución, que deberá ser adoptada por la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid y comunicada por escrito, se podrá adoptar tras oír al interesado. Contra la misma no cabrá recurso.